

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria para la selección de medicamentos a dispensar por las oficinas de farmacia de Andalucía, cuando en las recetas médicas y órdenes de dispensación oficiales del Sistema Nacional de Salud, sean prescritos o indicados por principio activo (BOJA núm. 21, de 1.2.2012).

Advertidos errores en la Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria para la selección de medicamentos a dispensar por las oficinas de farmacia de Andalucía, cuando en las recetas médicas y órdenes de dispensación oficiales del Sistema Nacional de Salud, sean prescritos o indicados por principio activo (BOJA núm. 21, de 1 de febrero de 2012), procede subsanar los mismos, en los siguientes términos:

En la página 48, en el apartado 1.e), donde dice: «artículo 60 ter», debe decir: «artículo 60 bis»; y en el apartado 3, donde dice: «artículo 60 ter», debe decir: «artículo 60 bis».

Sevilla, 1 de febrero de 2012

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades oficialmente reconocidas para la gestión de los libros genealógicos de las razas ganaderas para la conservación de recursos genéticos en ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011 (BOJA núm. 194, de 3.10.2011).

Advertidos errores en la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades oficialmente

reconocidas para la gestión de los libros genealógicos de las razas ganaderas para la conservación de recursos genéticos en ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011, publicada en el BOJA núm. 194, de 3 de octubre de 2011, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

- En la página 14, en el artículo 24, apartado 3, donde dice:

«La acreditación de las actuaciones realizadas incluirá una solicitud anual de pago conforme al modelo establecido en el Anexo VI».

Debe decir: «La acreditación de las actuaciones realizadas incluirá una solicitud anual de pago conforme al modelo establecido en el Anexo V».

- En la página 16, en la disposición adicional única, apartado 4, donde dice:

«Las solicitudes de ayuda deberán formularse en los modelos como Anexos III y IV en la presente Orden».

Debe decir: «Las solicitudes de ayuda deberán formularse conforme al modelo del Anexo III de la presente Orden».

- En la página 16, en la disposición adicional única, apartado 6, donde dice:

«Las subvenciones se concederán con cargo las siguientes aplicaciones presupuestarias: -1.16.00.11.00.78.-71F-, siendo la cuantía total destinada a esta línea de ayuda 1.500.000 euros para el año 2011.»

Debe decir: «Las subvenciones se concederán con cargo las siguientes aplicaciones presupuestarias: 3.1.16.00.11.00.78202.71F.3.2012; 3.1.16.00.11.00.78202.71F.4.2013; 3.1.16.00.11.00.78202.71F.5.2014; 3.1.16.00.11.00.78202.71F.6.2015, siendo la cuantía total destinada a esta línea de ayuda de 8.800.000 euros para la convocatoria 2011».

- Se sustituyen los Anexos III y V de la Orden por los que se publican a continuación:

Anexo III Solicitud de Ayuda.
Anexo V Solicitud de Pago.

Sevilla, 1 de febrero de 2012